



**Modificación de la Encomienda a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) para la gestión de Programas de Prácticas en Empresas de la Universidad de Córdoba**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2016, por el que se modifica el apartado a) de la cláusula quinta de la Encomienda a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), para la gestión de Programas de Prácticas en Empresas de la Universidad de Córdoba (Resolución de 26/09/2013, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/02/2015, BOUCO nº 2015/00081 de 17 de marzo). El texto completo de la Encomienda queda como se refleja en este anuncio.

**Encomienda a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) para la gestión de programas de Prácticas en Empresas de la Universidad de Córdoba (resolución de 26/09/2013)**

La Universidad de Córdoba y la Fundación Universitaria para el desarrollo de la Provincia de Córdoba firmaron un convenio de fecha 30-01-1997, por el que se establecía en su cláusula primera que “La Fundación se compromete a promover y gestionar en beneficio de la Universidad de Córdoba aquellos proyectos, programas o actividades que la Universidad le encomiende, siempre que se adecúen a los fines fundacionales y dentro de las disponibilidades presupuestarias”.

El artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de la Ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 de la Ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación, considerando expresamente el referido artículo 24.6 como medio propio y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a aquéllos entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos.

Además, constituye medio propio y servicio técnico de la UCO y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 4 de los citados Estatutos, por lo que a efectos contractuales sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	1/6



Que la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba tiene una amplia experiencia en la gestión de programas de prácticas en empresas y posee los medios materiales necesarios para llevar a cabo esta encomienda.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014 acordó la modificación de la Resolución de 26 de septiembre de 2013 y, en la misma sesión, acordó la creación de la Oficina de Prácticas en empresas y empleabilidad (UCOPREM2), dependiente de la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad. En este acuerdo se contempla la posibilidad de contar con la colaboración de Fundecor, por este motivo, parece adecuado ampliar, en la presente reforma, las actividades que se desarrollarán en ejecución de la encomienda, de la UCO a Fundecor a aquellas relacionadas con las prácticas, el empleo y la empleabilidad, que deben ser puestas en marcha desde la Coordinación General de Prácticas y Empleabilidad, ya que, por razones de eficiencia y eficacia se considera viable y conveniente la realización de estos trabajos objeto de encomienda por parte de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que corresponde a este Rectorado

**RESUELVO:**

**ÚNICO.-**

Reformar la Resolución de 26 de septiembre de 2013 quedando redactado el texto como se indica a continuación:

***Texto de la encomienda:***

***Primero.- Objeto.***

Encomendar a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), la gestión de diferentes programas de prácticas de la Universidad de Córdoba para que éstos se desarrollen de forma centralizada, así como, el desarrollo de los programas y actividades que en materia de empleabilidad le sean señalados por parte de esta Universidad.

La Encomienda no alcanzará al ejercicio de potestades administrativas que quedan reservadas a la Universidad de Córdoba.


La Encomienda no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es competencia de la Universidad dictar los actos que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

***Segundo.- Contenido.***

***A) En materia de prácticas en empresas***

Las actividades de contenido material, técnico y de servicio que integran la encomienda, para la gestión administrativa de los programas de prácticas que se asignen se circunscriben a tres grandes áreas de actuación:

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	2/6



### 1. Gestión documental de soporte de las convocatorias de prácticas y su desarrollo.

Esta actividad alcanzará, tanto a la preparación de las Resoluciones de Convocatoria y convenios de colaboración de prácticas con las empresas, para su posterior firma por parte de la Universidad y, en su caso, de las empresas, de aquellos programas que se asignen a Fundecor, recepción de solicitudes de prácticas, baremación del expediente académico, preparación de las actas de selección, recepción de la aceptación, por parte de los alumnos, de las prácticas, recepción de los informes, tanto de los estudiantes como, de las empresas y, en su caso, recepción de las renunciaciones de las prácticas, tanto por parte de los estudiantes como de las empresas que los acojan.

### 2. Gestión administrativo-económica de las prácticas en empresas.

Esta actividad alcanzará a la preparación de los pagos mensuales que la Universidad de Córdoba tiene que realizar a los becarios. Para ello, recabará del Servicio de Gestión Económica las retenciones de créditos necesarias para cubrir los pagos de las prácticas, remitirá mensualmente un archivo con los datos de los pagos mensuales de las becas de los programas hayan sido asignados a Fundecor para su gestión económica, así como, los datos de IRPF anuales para la confección del modelo 190.

### 3. Gestión de altas, bajas y cotizaciones de la seguridad social de los alumnos en prácticas.

Fundecor se encargará de las altas y bajas en la Seguridad Social de aquellos alumnos en prácticas incorporados en los programas que hayan sido asignados a Fundecor para su gestión administrativo-económica y estén bajo el ámbito de actuación del Real Decreto 1493/2011.

La Universidad de Córdoba con fecha 18 de noviembre de 2011 autorizó a Fundecor para actuar en su representación en el código de cuenta de cotización en el ámbito del sistema Red y de las notificaciones telemáticas del CCC 14112157356.

Los programas de prácticas que, inicialmente, son asignados a Fundecor para su gestión son:


- Programa Propio de Prácticas en Empresas.
- Programa PRAEM de Prácticas de la Junta de Andalucía.
- Programa de Becas Santander CRUE CEPYME.
- Programa de Prácticas en Centros y Servicios de la Universidad de Córdoba.
- Programa de Becas Fundación CajaSur.

Por parte, tanto del director de la encomienda, como de la Gerencia de la Universidad se podrán asignar a Fundecor las labores de actuación en otros programas de Becas comprendidas en el numeral 1, 2, o 3 de la cláusula segunda, en función tanto de las características de la convocatoria como por razones de oportunidad.

#### **B) En materia de empleabilidad y emprendimiento.**

Los programas y actividades que integran la encomienda, para el desarrollo y gestión por Fundecor serán las siguientes:

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	3/6



- 1) Orientación Laboral para el Empleo. Esta actividad comprenderá la información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, gestión de itinerarios individuales y personalizados de empleo, intermediación laboral y relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.
- 2) Formación para la empleabilidad. Incluye actuaciones de formación dirigidas a complementar la formación académica y de competencias transversales de los universitarios.
- 3) Emprendimiento. Colaboración en la promoción de la cultura emprendedora y el emprendimiento en la Universidad de Córdoba y las actividades que se pongan en marcha.
- 4) Otras actividades no incluidas en las anteriores que, a juicio de este Rectorado se estime la colaboración de Fundecor en su desarrollo.

### ***Tercera.- Gestión.***

La gestión a realizar por FUNDECOR consistirá en el desarrollo de actuaciones antes señaladas, siguiendo las directrices e instrucciones del director de la encomienda.

### ***Cuarta.- Medios materiales.***

FUNDECOR facilitará medios materiales para el desarrollo de las actuaciones antes relacionadas. Los medios técnicos, necesarios para la realización de los trabajos encomendados se regirán por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

### ***Quinta.- Financiación y facturación de los servicios.***

#### ***a) En materia de prácticas en empresas.***

Las actuaciones a llevar a cabo por FUNDECOR se financiarán:

- a) Con la financiación específica que pueda preverse en algún programa de prácticas asignado.
- b) Con la aportación de las empresas que acojan a alumnos en prácticas cuando proceda. En este caso, FUNDECOR facturará a las empresas los gastos de gestión que se establezcan por parte de la Universidad de Córdoba.


Queda exento del cobro de los gastos de gestión, el coste de los alumnos que realicen sus prácticas en centros y servicios de la Universidad y en el Consejo Social de la UCO, que serán asumidos por la Fundación.

- c) En el caso de aquellas prácticas en las que no figure financiación específica en el programa, que el coste de gestión de las mismas deba de ser asumido por la Universidad de Córdoba y que los alumnos no realicen las prácticas en dependencias de la UCO, FUNDECOR podrá repercutir a la Universidad de Córdoba el coste de gestión, en base a esta encomienda con los siguientes requisitos:

- La compensación de estos costes deberá venir acompañada de un informe donde se detallen los gastos incurridos por partidas con su documentación soporte.

- El importe máximo a repercutir no puede superar el coste alumno/mes facturado a las empresas participantes en otras prácticas.

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	4/6



- La partida presupuestaria donde se imputará esta compensación será a la cuenta general de la Universidad, aplicación presupuestaria 199000 422D 227.06, no obstante, si hubiera crédito disponible y elegible por este concepto, se podrá imputar a la partida procedente de la Junta de Andalucía para “Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral” aplicación presupuestaria 601533 422D 227.06.

- Se realizará una liquidación trimestral. El director de la encomienda estará asesorado por la Gerencia y por un funcionario del Servicio con competencias en Gestión Financiera y Presupuestaria de la UCO.

La Fundación elaborará un informe mensual sobre los resultados económicos de esta actividad que serán remitidos a la Comisión de Asuntos Económicos.

**b) En materia de empleabilidad y emprendimiento.**

Las actuaciones a llevar a cabo por FUNDECOR en estas materias se financiarán bien con la financiación que pueda preverse en algún programa o actividad asignado, bien con la aportación de entidades públicas o privadas.

**Sexta.- Responsables del desarrollo de la encomienda.**

La ejecución del Convenio se realizará bajo la dirección del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia, nombrado al efecto Director de la encomienda, que dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que en su caso procedan, siendo responsabilidad de éste dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda. Esta dirección podrá realizarse igualmente, por delegación del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia, por el Coordinador General de prácticas en empresas y empleabilidad.

El Rector de la Universidad de Córdoba podrá designar, en cualquier momento, otro director de encomienda, atribuyéndolo a otro responsable.

Por su parte, FUNDECOR se hará cargo del desarrollo técnico de los trabajos contenidos en este Convenio bajo la supervisión del Presidente Ejecutivo de la Fundación.

**Séptima.- Seguimiento.**


FUNDECOR remitirá al Director de la Encomienda los informes y memorias de ejecución que se les soliciten por parte del Director de la Encomienda.

Igualmente, se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con la misma, se practiquen por el referido director, facilitando toda la información que le sea requerida.

**Octava.- Vigencia.**

El plazo de vigencia de la encomienda será indefinido, hasta que por parte de este Rectorado se revoque la presente encomienda.

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	5/6



**Novena.- Notificación.**

Notifíquese esta resolución a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba.

**Décima.-**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998. De 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E	Fecha y Hora	15/03/2016 22:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E">http://sede.uco.es/verifirma/code/V3Q35C5QPXPSUQ5XN5SYUAT3E</a>	Página	6/6

